



OFICIO ORDINARIO Nº 04497/2025

ANT.: Oficio N°432-2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados

MAT.: Responde Oficio del ANT.

Santiago, 17/07/2025

DE: JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del Oficio indicado en el Antecedente, mediante el cual, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputadas y Diputados ha solicitado a esta Secretaría de Estado remitir un informe detallado sobre las medidas y programas que está desarrollando el Ministerio para abordar la contaminación acústica en zonas urbanas del país.

En particular, se solicita información respecto a la situación que afecta la calidad de vida de comunidades en la ciudad de Antofagasta, donde se han recibido múltiples denuncias por la actividad de locales clandestinos, discotecas informales, fiestas irregulares y vehículos con sistemas de amplificación sonora que operan sin control, especialmente en sectores como Playa Blanca, el Trocadero, y calles del centro como Bolívar, Matta y Ossa.

En primer lugar, este Ministerio debe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esta Secretaría de Estado es la *“encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa”*.

A su vez, el artículo 70 de la misma ley establece una serie de competencias para esta Secretaría de Estado, todas de carácter programático, dentro de las cuales no se encuentra la de efectuar labores de fiscalización sobre el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe consignar que el Ministerio del Medio Ambiente, cuenta con una Estrategia para la Gestión del Control del Ruido Ambiental, cuyo objetivo es controlar y mitigar los efectos de este contaminante sobre la salud de las personas, su calidad de vida de las personas y la preservación del medio ambiente. Esta estrategia se articula en torno a cinco líneas de acción, que permiten abordar de manera integral la problemática del ruido: Fortalecimiento del marco regulatorio; Levantamiento de Información; Difusión y Capacitación; Coordinación Intersectorial; Fortalecimiento Institucional. A continuación, se describe cada una de estas líneas de acción:

FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO.

Actualmente, nuestro país cuenta con tres normas de emisión para el control del ruido, dos para fuentes móviles y una para fuentes fijas. A ello se suma el proceso de elaboración de una Norma Primaria de Calidad Ambiental para Ruido, junto con una serie de documentos técnicos de apoyo:

- a. Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes que Indica (fijas) – D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente:
 - Regula el ruido generado por toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. También, regula el funcionamiento de dispositivos en viviendas o edificaciones.
 - Aplica en todo el territorio nacional, tanto en zona urbanas como rurales.
 - Es fiscalizada y sancionada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”).
 - Norma disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1040928>
 - Actualmente, en proceso de revisión, con publicación proyectada para el año 2025. El expediente público del proceso está disponible en [Portal de Planes y Normas](#)
- b. Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural – D.S. N° 129/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (“MTT”):
 - Regula la emisión de ruido de buses de locomoción colectiva de servicio urbano en todo el país y a los buses de servicio rural sólo en la región metropolitana.
 - El control se realiza en el Centro de Control y Certificación Vehicular del MTT (para los nuevos modelos de buses) y en Plantas de Revisión Técnica (para buses en operación).
 - Norma disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=207430>
 - Actualmente en proceso de revisión. El expediente público del proceso está disponible en [Portal de Planes y Normas](#)
- c. Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas – D.S. N° 7/2015 del Ministerio del Medio Ambiente:
 - Aplica a nuevos vehículos livianos, medianos y motocicletas que ingresan al país.
 - Su control se realiza en el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) del MTT.
 - Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1084472&idVersion=2019-07-09>
- d. Elaboración de Norma Primaria de Calidad Ambiental para Ruido (en desarrollo):
 - Permitirá establecer niveles máximos de calidad de ruido ambiental para proteger la salud de la población.
 - Regulará los niveles de ruido ambiental que se generan de la emisión conjunta de las distintas fuentes de ruido presentes en un territorio.
 - Permitirá reconocer zonas latentes o saturadas por la presencia y exposición de altos niveles de ruido en el territorio.
 - A partir de lo anterior, se podrán diseñar Planes de Prevención o Descontaminación para implementar acciones, medidas de control y/o mitigación para reducir la exposición de la población al ruido ambiental.
 - El expediente público del proceso está disponible en [Portal de Planes y Normas](#)
- e. Documentos complementarios:
 - *Medidas y recomendaciones para el control de ruido en actividades de construcción.* El documento se puede descargar desde el siguiente link: [Ruido de Actividades de Construcción – Ruido Ambiental](#)

El Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado diversas guías técnicas y documentos de apoyo para orientar la implementación de medidas de control del ruido. Entre ellos se encuentran:

- *Propuesta para fortalecer el control de ruido comunitario mediante reglamentos de copropiedad inmobiliaria.* El documento se puede descargar desde el siguiente link [Ruido en Condominios y Edificios – Ruido Ambiental](#)
- *Guía de buenas prácticas eventos medioambientalmente sustentable.* El documento se puede descargar desde el siguiente link: [Guia-Eventos-Sustentables.pdf](#)
- En elaboración: *Medidas y recomendaciones para el control y gestión de ruido en locales de ocio nocturno.*

Además, en conjunto con el Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) se han publicado guías específicas para la evaluación de ruido en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), entre ellas:

- *Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración en el SEIA.* El documento se encuentra en el siguiente link: [040619_guia_r_y_v_web.pdf](#)
- *Guía para la aplicación del DS N° 38 de 2011 del MMA para proyectos de parques eólicos en el SEIA.* El documento se encuentra en el siguiente link: [Guía para la aplicación del DS 38 MMA en parques eólicos](#)

- *Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa.* El documento se encuentra en el siguiente link: [Ruido fauna nativa 27.12.2022.pdf](#)
- *Evaluación del efecto sinérgico asociado a impactos por ruido sobre la salud de la población:* [01_dt_efecto_sinergico.pdf](#)
- *Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido Submarino:* [dt_ruido_submarino.pdf](#)
- *Consideraciones para la predicción y evaluación de las emisiones de ruido audible en proyectos de transmisión eléctrica:* [DT-Efecto-corona 2023.pdf](#)

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente genera de manera constante información clave para caracterizar la contaminación acústica en el territorio nacional, con el fin de sustentar el diseño y elaboración de políticas públicas, normas ambientales y otras acciones para el control del ruido ambiental. Comprender el fenómeno de generación y propagación del contaminante ruido es esencial para establecer medidas eficaces de gestión. En esta línea, el Ministerio desarrolla dos ejes principales de trabajo, los que se describen a continuación:

a. Mapas de ruido:

- Los mapas de ruido permiten visualizar los niveles de ruido presentes en el territorio a través de modelaciones que caracterizan espacial y temporalmente la presencia de este contaminante. Esta herramienta es fundamental para identificar lugares con altos niveles de ruido, a partir de lo cual es posible, por ejemplo, estimar población expuesta y obtener potenciales efectos en salud.
- Los mapas de ruido realizados hasta la fecha son los siguientes:
 - Gran Santiago Urbano (actualización, 2023)
 - Coronel (2024)
 - Ruta 5 Sur N/S - Tramo Concesionado (2019)
 - Valdivia (2015)
 - Temuco/Padre Las Casas (2015)
 - Coquimbo/La Serena (2015)
- Esta información ha sido esencial para fundamentar la elaboración de una Norma Primaria de Calidad Ambiental para Ruido, así como para proyectar la identificación de zonas latentes o saturadas por contaminación acústica.
- Más información disponible en [Mapas de ruido – Ruido Ambiental](#)

a. Red de Monitoreo Continuo:

- Desde al año 2018, el MMA cuenta con una Red de Monitoreo Continuo de Niveles de Ruido, que permite cuantificar empíricamente los niveles de ruidos en sectores determinados del territorio. Esta red entrega información detallada sobre el comportamiento temporal de los niveles de ruido presentes en el territorio.
- Actualmente, la red de monitoreo se compone de 20 estaciones, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:
 - 12 estaciones en el Gran Santiago
 - 4 estaciones en el Gran Valparaíso
 - 4 estaciones en el gran Concepción
- La ubicación de las estaciones y los niveles de ruido registrados, que se actualizan en tiempo real, pueden consultarse en el siguiente enlace [Red de Monitoreo de Ruido Ambiental – Ruido Ambiental](#)
- La información generada por esta red ha sido fundamental para sustentar la necesidad de una Norma Primaria de Calidad Ambiental para Ruido y se proyecta como una herramienta clave para la vigilancia, seguimiento y verificación del cumplimiento de dicha norma.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Para el control del ruido ambiental es fundamental generar actividades de difusión para concientizar y sensibilizar a la población y autoridades sobre los efectos en salud y calidad de vida que genera la exposición a este contaminante. En esta misma lógica, también es relevante capacitar a otras instituciones o servicios, como municipalidades, para que comprendan el fenómeno relativo al ruido ambiental y se generen capacidades para su gestión en su control.

Al respecto las acciones de difusión que realiza periódicamente el ministerio son las siguiente:

- Página web específica de ruido [Ruido Ambiental – El ruido es un contaminante invisible](#)
- 23 seminarios de ruido ambiental. Link de acceso a todos los seminarios realizados [Seminario Ruido Ambiental MMA – Ruido Ambiental](#)

- Conmemoración anual del día internacional de conciencia sobre el ruido [Día Internacional de Conciencia sobre el Ruido – Ruido Ambiental](#)
 - Notas de prensa [Ruido – MMA](#)

Apoyo a municipios [Apoyo a municipios – Ruido Ambiental](#)

COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

La gestión efectiva del control del ruido ambiental requiere una coordinación activa con los servicios públicos que tienen competencia sobre actividades generadoras de ruido, tales como la infraestructura de transporte y energía, el transporte público, el tránsito vehicular, entre otros. Asimismo, es clave articularse con sectores que definen instrumentos de planificación territorial o regulaciones asociadas al medio marino, ya que estas pueden incidir directamente en los niveles de exposición a ruido.

En este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente impulsa acciones conjuntas mediante diversas instancias de colaboración intersectorial, entre las que destacan:

- Convenio con Subsecretaría de Transportes - Unidad Operativa de Control de Tránsito
- Mesa de trabajo con Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Concesiones)
- Mesa de trabajo con Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Comité de ruido submarino.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento institucional es un componente clave para mejorar la capacidad del Estado en la gestión del control del ruido ambiental. En esta línea, el Ministerio del Medio Ambiente ha desarrollado acciones complementarias de carácter técnico y administrativo, entre las que se destacan:

- Reconocimiento administrativo del área encargada de la gestión del ruido, mediante la creación de la Sección Ruido, unidad especializada dentro del MMA.
- Incremento gradual del equipo profesional dedicado exclusivamente a la implementación de la estrategia de gestión del ruido. Actualmente, la sección cuenta con tres profesionales especializados, lo cual representa un avance, aunque aún limitado frente a los desafíos del área.
- Capacitación continua a profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente (“SEREMI”), enfocada en fortalecer sus competencias técnicas en la evaluación de impactos por ruido dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Estas acciones buscan consolidar las capacidades institucionales necesarias para implementar de manera efectiva las políticas, normas y herramientas de control del ruido en el país.

SOBRE LAS AFECTACIONES DESCRITAS EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

Por último, y respecto la situación descrita que afecta la calidad de vida de comunidades en la ciudad de Antofagasta, se informa lo siguiente:

a. Ruido generado por locales de ocio nocturno

El ruido generado por este tipo de establecimientos está regulado por el citado D.S. 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Sobre el particular, y como señala el artículo 20 de esta norma, corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizar el cumplimiento de estas disposiciones sobre ruido, pues tal y como se ha indicado precedentemente, esta Cartera de Estado carece de facultades fiscalizadoras, careciendo asimismo de competencias para autorizar o calificar actividades clandestinas, informales o desarrolladas al margen de la normativa vigente, cuestiones que se encuentran conferidas a la SMA.

a. Ruidos de carácter conductual en la vía pública

El ruido generado por conductas ciudadanas en la vía pública, tales como “fiestas irregulares” o “vehículos con equipos de amplificación sonora”, no se encuentra actualmente regulado por instrumentos normativos del Ministerio del Medio Ambiente. Estas situaciones pueden ser reguladas mediante ordenanzas municipales de ruido, que permiten establecer restricciones para el ruido conductual generado en la vía pública o en recintos privados. Estas ordenanzas permiten establecer restricciones específicas, como horarios de funcionamiento, prohibición de ciertas actividades ruidosas, entre otras.

La fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas en materia de ruido corresponde a los inspectores municipales respectivos y a Carabineros de Chile.

a. Vehículos con sistema de amplificación sonora

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley N°18.290 – Ley del Tránsito – en zonas urbanas está prohibido el uso de cualquier aparato sonoro instalado en vehículos. La fiscalización de esta disposición corresponde a Carabineros de Chile y a fiscalizadores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como se ha dicho precedentemente, este Ministerio no cuenta con competencias sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley.

En virtud de estas consideraciones, se remitirá vuestra solicitud a la SMA, con la finalidad de que informe directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados sobre los antecedentes que disponga en relación a las actividades denunciadas.

Finalmente, para más información sobre ruido ambiental y la gestión que lleva a cabo este Ministerio, les invitamos a acceder al sitio web <https://ruido.mma.gob.cl>.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE

Subsecretario
Ministerio Del Medio Ambiente

AEG/MFM

C.C.: JUDITH BERTA ROA AQUEVEQUE - DIVISIÓN JURÍDICA
CAMILA RENEE LUBBERT CARVACHO - SECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL APLICADA
CATHRYN ELAINE ROBLERO ARIAS - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22144314&hash=7c2b5>